DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

MOV. N° 624
REGISTRO Y ESCALAFÓN
08 MAY 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 21 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 007084

Visto la documentación que se adjunta al presente en un total de (07) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 131-2024- GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REG Y ESC. de fecha 10 de Abril del 20124 de la oficina de Registro y Escalafón de la Dirección Regional de Educación Piura comunica RETIRO POR LIMITE DE EDAD a, don RUPERTO NUÑEZ PALACIOS por cumplir los 70 años de edad el día 28 de Mayo del 2024 , que a la fecha no cumplió con presentar su solicitud de cese, en consecuencia se le CESA POR LIMITE DE EDAD a partir del 28 de Mayo del 2024; el TÉRMINO DE LA CARRERA en mérito al Artículo 35°.- del DL N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones establece que el Cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a las CAUSAS JUSTIFICADAS PARA EL CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR : a) Límite de 70 años de edad; y consecuencia se le CESA DE OFICIO al trabajador Administrativo del ámbito de la Dirección Regional de Educación, por cumplir los 70 años de edad; .

De conformidad con el Informe Escalafonaria N° 00035-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REG Y ESC, emitido por la Oficina de Registro y Escalafón de la Dirección Regional de Educación Piura con fecha 25 de Marzo del 2024, solicitada para este fin se determina que don RUPERTO NUÑEZ PALACIOS , ha laborado 14 AÑOS - 03 MESES- 18 DIAS de servicios oficiales al Estado dentro de la administración Publica al 28 de Mayo 2024

*Que, el Congreso de la República publicó la ley N° 31585 de fecha 19.10.2022 incorpora el incentivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Cafae) al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y dispone su implementación progresiva. "Para los que cesen a partir de 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) la remuneración principal equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la Escala Base del Incentivo Único – Cafae, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado", indica la norma, que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a otorgar será de una remuneración principal para aquellos servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis meses **Y HASTA POR UN MÁXIMO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS**, si los años de servicios es igual o mayor a 20 años, se calcula con el 100% de la Remuneración Principal, si es menor a 20 años de servicios se calcula con el 50% de la Remuneración Principal;*

Que, la Ley N° 31585, que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 421-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF, Ley 31585. Autorizada por la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, y la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, es procedente disponer el CESE AUTOMATICO, otorgándole la Compensación por Tiempo de Servicios en estricta observancia del artº 5 del D.S 057-86-PCM –señala: "el trabajador recibe una compensación por Tiempo de Servicios, la que se otorga al momento de su cese, y que se calcule aplicando la DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, y única implementación de la ley en mención. El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera: Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%;.

Que, el literal a), del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186º del Reglamento de la citada ley, aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad; y de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 02604204 de la servidora don RUPERTO NUÑEZ PALACIOS , registra como fecha de nacimiento el 28 de Mayo de 1954, por lo que, cumple setenta (70) años de edad el día 28 de Mayo del 2024;en consecuencia es procedente disponer de oficio la confección de la Resolución, el Cese por límite de edad y no corresponde otorgarle pensión de Cesantía al trabajador por no pertenecer al Régimen Pensionario del DL N° 20530;

*Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° **356 - 2024** - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM- REG Y ESC;*

*De conformidad con el Artículo 35º.- del DL N° 276 inciso **a)** de Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. Nº 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR a partir del 28 de Mayo del 2024 POR LÍMITE DE EDAD, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado a don RUPERTO NUÑEZ PALACIOS CM. 1002604204, DNI N° 02604204 nacida el día 28 de Mayo de 1954 ; con el cargo de AUXILIAR DE BIBLIOTECA de 40 horas con la Categoría remunerativa de SAE del IST ALMIRANTE MIGUEL GRAU - PIURA - con Código de Plaza N° 520411216115 , con 14 AÑOS - 03 MESES- 18 DIAS, de servicios oficiales al Estado al 28 de Mayo del 2024 *y RECONOCER LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 45 /100 SOLES (S/. 13,582.45) que resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC promedio + promedio de Incentivo CAFAE de 36 meses) por los años de servicios = 14 años entre 2 como máximo de acuerdo Ley Nº 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones que se consignará en la Planilla Única de Pagos de la siguiente manera:*

MONTO PROMEDIO MUC				
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	MUC-STA
1	Enero a Mayo 2024	DS. 320-2022-EF	05	786.00
2	Enero a diciembre 2023	DS. 320-2022-EF	12	736.00
3	Enero a diciembre 2022	DS. 420-2019-EF	12	520.56
4	Junio a diciembre 2021	DS. 420-2019-EF	07	520.56
PROMEDIO MUC ULTIMOS 36 MESES			36	629.24

PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE				
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	INCENTIVO ÚNICO - CAFAE
1	Enero a Mayo 2024	DS. 003-2022-EF	05	1,350.00
2	Enero a diciembre 2023	DS. 003-2022-EF	12	1,350.00
3	Enero a diciembre 2022	DS. 003-2022-EF	12	1,350.00
4	Junio a diciembre 2021	D.S. 427-2020-EF	07	1,150.00
PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE 36 MESES			36	1,311.11

007084

Total de tiempo de servicios: 14 AÑOS - 03 MESES- 18 DIAS.
Nivel remunerativo: STA
Promedio Monto Único Consolidado: S/ 629.24
Promedio Incentivo Único – CAFAE: S/ 1,311.11
Cálculo: S/ 1,940.35 x 14 años = S/ 27,164.9 / 2 = 13,582.45
Total Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): S/ 13,582.45

Disposición Complementaria Transitoria, *y única implementación Ley Nª 31585, el pago se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:*

AÑO DE CESE CTS : 14 AÑOS / 2	2024 (100%)	MONTO TOTAL
2024	S/ 13,582.45	S/ 13,582.45

ARTICULO SEGUNDO- *La ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.*

ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR, *la presente resolución en forma y plazos que establece la Ley a don RUPERTO NUÑEZ PALACIOS , al IST ALMIRANTE MIGUEL GRAU - PIURA del ámbito de la Dirección Regional de educación Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; para su conocimiento y fines pertinentes*

AFECTESE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	9002	500068	3999999	1.00	2.1.41.12

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!